



REACTIVACION DE
COMPANÍA BERYDISA S.A. "EN
LIQUIDACION"-----

CUANTIA: INDETERMINADA.---

3
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

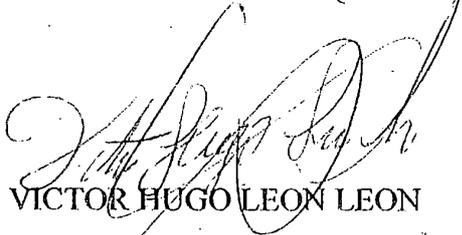
2
4
5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas,
6 República del Ecuador, el día nueve de noviembre del dos mil
7 quince, ante mi, abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ
8 AYALA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON, comparece: el
9 señor VICTOR HUGO LEON LEON, casado, ejecutivo, por sus
10 propios derechos, en su calidad de GERENTE GENERAL de la
11 Compañía BERYDISA S.A., EN LIQUIDACION"; el
12 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
13 domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y
14 contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre la
15 naturaleza y resultados de la presente escritura de
16 REACTIVACION DE LA COMPANÍA BERYDISA S.A. "EN
17 LIQUIDACION", a la que procede como queda expresado y con
18 amplia y entera libertad; para su otorgamiento me expone la minuta
19 del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO; Sírvase incorporar en el
20 Registro de Escrituras Públicas a su cargo una que contenga la
21 REACTIVACION DE LA COMPANÍA BERYDISA S.A. "EN
22 LIQUIDACION" de conformidad con las siguientes cláusulas y
23 declaraciones. PRIMERA: COMPARECIENTE.- Concurre al
24 otorgamiento de la presente escritura, el señor VICTOR HUGO
25 LEON LEON, en su calidad de Gerente General y Representante
26 Legal de la compañía BERYDISA S.A. "EN LIQUIDACION",
27 disuelta mediante Resolución numero SCV-INC-DNASD-SD-MIL
28 CUATROCIENTOS- DOS NUEVE SIETE NUEVE CINCO, del

1/ trece de noviembre del dos mil catorce, inscrita en el Registro
2 Mercantil el quince de diciembre del dos mil catorce. SEGUNDA:
3 ANTECEDENTES.- A) La compañía BERYDISA S.A. "EN
4 LIQUIDACION", se constituyó mediante escritura pública
5 otorgada el nueve de mayo del dos mil doce, ante el Notario
6 Trigesimo del cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart Vincenzini,
7 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cinco de
8 junio del dos mil doce; B) Mediante resolución número SCV-INC-
9 DNASD-SD-MIL CUATROCIENTOS- DOS NUEVE SIETE
10 NUEVE CINCO, dictada el trece de noviembre del dos mil catorce
11 por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, e inscrita en el
12 Registro Mercantil el quince de diciembre del dos mil catorce, se
13 declara la disolución de la compañía BERYDISA S.A.; C) La Junta
14 General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintinueve de
15 septiembre del dos mil quince, resolvió por unanimidad:
16 PRIMERO.- Reactivar la compañía BERYDISA S.A. "EN
17 LIQUIDACION". TERCERA: DECLARACIONES.- Con los
18 antecedentes expuestos, el señor VICTOR HUGO LEON LEON, en
19 su calidad de Gerente General de la compañía BERYDISA S.A.
20 "EN LIQUIDACION", declara: A) Reactivada la compañía, tal
21 como se estipula en el texto que consta en el Acta de Junta General
22 Extraordinaria de Accionistas del veintinueve de septiembre del dos
23 mil quince, que se inserta en esta escritura, como parte integrante de
24 ella. CUARTA: DOCUMENTO HABILITANTE.- Se adjunta a fin
25 de que usted se sirva insertar en el texto de esta escritura, copia
26 debidamente certificada del nombramiento de Gerente General y
27 Representante Legal del señor VICTOR HUGO LEON LEON,
28 copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la



2 compañía BERYDISA S.A. "EN LIQUIDACION", celebrada
3 veintinueve de septiembre del dos mil quince. Agregue usted
4 Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena
5 validez del presente instrumento público. Abogada Alexandra
6 Ortega S. Matricula del Foro de Abogados del Guayas número
7 cero nueve- mil novecientos noventa i ocho- quince. Es copia.- El
8 otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente
9 instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta
10 sus efectos legales. Se agregan a la presente escritura los
11 documentos necesarios para su validez. La cuantía de esta
12 escritura por su naturaleza es indeterminada. Leída esta
13 escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz, al
14 otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo.
15 Doy fe.-

16
17 p.- BERYDISA S.A. EN LIQUIDACION

18
19
20
21 
22 SR. VICTOR HUGO LEON LEON

23 C.C.No.0906987979

24 C.V.No.017-0017

25 RUC.No.0992766352001

26 
27 AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

28 **NOTARIO VII DEL CANTON***

BERYDISA S.A.



Guayaquil, 13 de Diciembre de 2012

Señor
Victor Hugo León León
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me permito comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **BERYDISA S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted, como **GERENTE GENERAL**, de la compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**.

Sus deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía, y a usted como Gerente General, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual.

BERYDISA S.A., se constituyó el día 9 de mayo del 2012, mediante Escritura Pública autorizada por el Notario 30^a del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 5 de Junio de 2012.

Atentamente,

Pedro Argudo

Ab. Pedro Argudo Villacreses
Secretario Ad-Hoc de la Junta General.

Razón: Yo, Víctor Hugo León León, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en el cantón Guayaquil, con cedula de ciudadanía N° 090698797-9

Guayaquil, 13 de Diciembre del 2012

Victor Hugo Leon Leon
Victor Hugo León León
Gerente General Berydisa S.A.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 66.897
FECHA DE REPERTORIO: 14/dic/2012
HORA DE REPERTORIO: 12:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Diciembre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **BERYDISA S.A.**, a favor de **VICTOR HUGO LEÓN LEÓN**, de fojas 148.541 a 148.542, Registro Mercantil número 23.150.

ORDEN: 66897




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 18 de Diciembre de 2012

REVISADO POR: 

Nº 439261

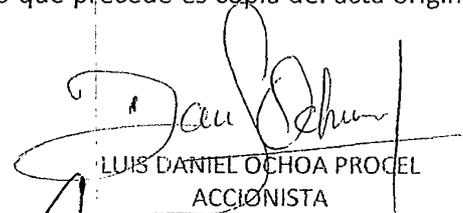
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
COMPAÑÍA "BERYDISA S.A. EN LIQUIDACION"**

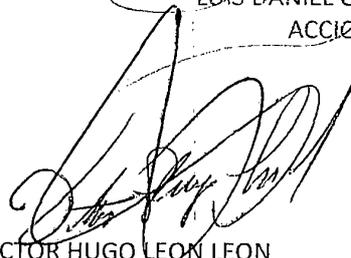


En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil quince, a las nueve horas, en la oficina matriz de la empresa ubicada en BEJAMÍN CARRIÓN Y RODOLFO BAQUERIZO NAZUR EDIFICIO INKIMSA CDLA. ALBORADA, tuvo lugar la **Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas** de la compañía **"BERYDISA S.A. EN LIQUIDACION"**. Concurren a la celebración de la presente Junta General los accionistas **KIM CHOI SOON TAEK** propietario de **792 acciones**; y, **OCHOA PROCEL LUIS DANIEL** propietario de **8 acciones**; todas, acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR CADA UNA**. Por lo tanto, en la presente **Juntase** encuentra representado todo el capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a **ochocientos dólares dividido en ochocientas ACCIONES** de un dólar cada una. Preside la sesión el **Presidente LUIS DANIEL OCHOA PROCEL** y actúa de **Secretario AD-HOC el Gerente General VICTOR HUGO LEON LEON**. Los concurrentes por unanimidad aprueban la celebración de la presente Junta y expresan su conformidad con el asunto a tratarse en ella que es: **1. Aprobación de la junta de accionistas de la reactivación de la Compañía Berydisa S.A. en liquidación** – El Presidente declaró instalada la sesión y dispuso que se trate el asunto del Orden del Día. **PRIMER PUNTO.** – Por unanimidad se aprobó la reactivación de la compañía BERYDISA S.A. EN LIQUIDACION, para retomar las operaciones. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declara terminada la sesión concediendo un momento de receso para la redacción del acta. Hecha y leída que fue a los concurrentes, es aprobada por unanimidad, sin modificación alguna, firmándola para constancia de todos los asistentes, los accionistas **KIM CHOI SOON TAEK, LUIS DANIEL OCHOA PROCEL EN CALIDAD DE ACCIONISTA Y PRESIDENTE Y, VICTOR HUGO LEON LEON EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS.**

El secretario de la Junta General de Accionistas de la Compañía BERYDISA S.A. EN LIQUIDACION, CERTIFICA, que lo que precede es copia del acta original que reposa en los libros de la compañía.


KIM CHOI SOON TAEK
ACCIONISTA


LUIS DANIEL OCHOA PROCEL
ACCIONISTA


VICTOR HUGO LEON LEON
SECRETARIO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992766352001
RAZON SOCIAL: BERYDISA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: DAE WON KIM CHOI
CONTADOR: CORDOVA VALDEZ FRANCISCO HUMBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	10/07/2012	FEC. CONSTITUCION:	05/06/2012
FEC. INSCRIPCION:	10/07/2012	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	13/08/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

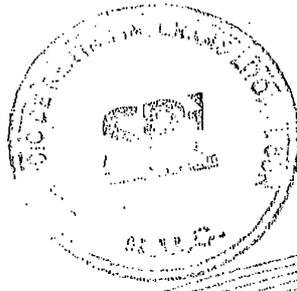
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA DECIMO PRIMERA ETAPA Número: 7-0-9 Manzana: 11-3 Edificio: IMKINSA Referencia ubicación: DIAGONAL A DIARIO EL UNIVERSO Celular: 085241815

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS	CERRADOS:	0



Con la presente comunico a la Honorable Junta Escriba
 DELEGADO DEL RUC
 Servicio de Rentas Internas

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: VEGV010710 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 13/08/2012 12:10:35

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992766352001
RAZON SOCIAL: BERYDISA S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

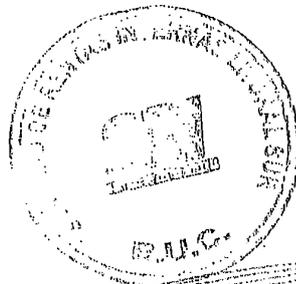
Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 05/06/2012
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA, INCLUSO PARTES Y PIEZAS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE AUTOS INCLUIDO PARTES Y PIEZAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA DECIMO PRIMERA ETAPA Número: 7-B-9
Referencia: DIAGONAL A DIARIO EL UNIVERSO Manzana: 11-3 Edificio: IMKINSA Celular: 085241815

Sanchez Villavicencio Virginia Esther
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Departamento: VESV010710 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 13/08/2012 12:10:35

Registro Mercantil de Guayaquil



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029795

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

REPERTORIO No. 6145
Registro No. 5848

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señora Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA REG. MEX	CANTON
69571	BENAVENTO S.A.	21	GUAYAQUIL	20/11/1993	17/01/1994	GUAYAQUIL
66285	BERNAR S.A.	21	GUAYAQUIL	06/03/1992	11/03/1992	GUAYAQUIL
29078	BENSECURIDAD SEGURIDAD PRIVADA COMPANIA LIMITADA	29	GUAYAQUIL	12/09/1996	03/09/1996	GUAYAQUIL
143361	BENRATH S.A.	38	GUAYAQUIL	22/08/2011	07/03/2012	GUAYAQUIL
119525	BENSACOMA S.A.	35	GUAYAQUIL	05/11/2004	16/06/2005	GUAYAQUIL
142202	BENSHY S.A.	30	GUAYAQUIL	24/08/2011	28/09/2011	GUAYAQUIL
74165	BINTON OVERSLAS LTD	7	GUAYAQUIL	19/07/1993	09/01/1996	GUAYAQUIL
133263	BERACAMAR S.A. BERACAMAR S.A.	10	GUAYAQUIL	06/01/2009	16/02/2009	GUAYAQUIL
108028	BERAFES S.A.	25	GUAYAQUIL	16/04/2002	21/05/2002	GUAYAQUIL
136832	BERATER CIA. LTDA	21906	GUAYAQUIL	04/10/2008	04/11/2008	GUAYAQUIL
57958	BERCAISS S.A.	21	GUAYAQUIL	12/03/1990	03/04/1990	GUAYAQUIL
98129	BERPINEX S.A.	33	GUAYAQUIL	07/09/2010	03/10/2010	GUAYAQUIL
165164	BERRAL S.A.	37	GUAYAQUIL	17/09/2012	17/10/2012	GUAYAQUIL
123237	BERLOOK S.A.	23	GUAYAQUIL	11/05/2006	03/06/2006	GUAYAQUIL
102397	BERMUI S.A.	16	GUAYAQUIL	03/09/2001	05/10/2001	GUAYAQUIL
112982	BERNADETTE S.A.	7	GUAYAQUIL	31/10/2008	24/11/2008	GUAYAQUIL
56728	BERNUFON S.A.	24	GUAYAQUIL	05/04/1989	04/05/1989	GUAYAQUIL
124441	BERQO S.A.	7	GUAYAQUIL	04/07/2006	32/08/2006	GUAYAQUIL
147759	BERRYPLAS S.A.	38	GUAYAQUIL	30/06/2011	13/09/2011	GUAYAQUIL
98094	BERSANCOFF S.A.	16	GUAYAQUIL	19/11/2010	28/12/2010	GUAYAQUIL
111381	BERTALY S.A.	25	GUAYAQUIL	13/03/2003	26/03/2003	GUAYAQUIL
106812	BERTUL S.A.	16	GUAYAQUIL	10/10/2001	19/11/2001	GUAYAQUIL
113275	BERTUZZI S.A.	25	GUAYAQUIL	13/05/2003	10/06/2003	GUAYAQUIL
147946	BERYNSA S.A.	33	GUAYAQUIL	09/05/2012	05/06/2012	GUAYAQUIL
58549	BESAGUO S.A.	21	GUAYAQUIL	23/06/1989	31/07/1989	GUAYAQUIL
114308	BESALCO S.A.	16	GUAYAQUIL	17/08/2003	08/03/2004	GUAYAQUIL
64421	BEST CONSULTING S.A. BESTCONSUL	25	GUAYAQUIL	28/10/2010	12/11/2010	GUAYAQUIL
128039	BESTCITY S.A.	6	GUAYAQUIL	14/08/2007	22/08/2007	GUAYAQUIL
119842	BESTELCORP S.A.	15	GUAYAQUIL	18/01/2005	17/07/2005	GUAYAQUIL
127848	BESTINHA S.A.	39	GUAYAQUIL	16/07/2007	01/08/2007	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señora Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAFA-DNTI-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

Matrix: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325280
www.superclas.gov.ec



No. 1269647

131006



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS Y VALORES

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan **EN LIQUIDACION** una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

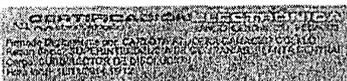
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, el

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

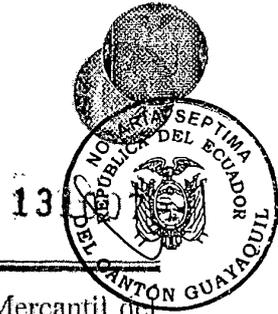
BCU

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supereas.gob.ec



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.115
 FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
 HORA DE REPERTORIO: 12:00



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29795, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.005 a 131.007, Registro Mercantil número 5.848. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
BEST CONSULTING S.A. BESTCONSUL	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
BERFINEX S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030407	2014-12-03
BERONI S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
BERATER CIA. LTDA.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
BESTELCORP S.A.	YA SE ENCUENTRA DISUELTA
BERACA MAR S.A. BERACAMARSA	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTAN DATOS
BENTON OVERSEAS LTD.	TIENE PERMISO DE OPERACIÓN
BERNUNCIO S.A.	COMPAÑIA SE ENCUENTRA DISUELTA EL 30/04/2003

ORDEN: 61115



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

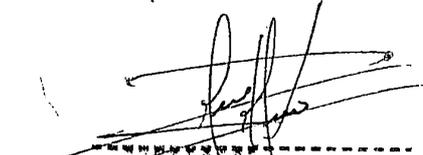
(Handwritten Signature)
Ab. César Moya Delgado.
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 DELEGADO



NN: 1269644

Nº 15905

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la RESOLUCIÓN Nº SCV.INC.DNASD.SD.14.0029795, dictada el 13 Noviembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN por Inactividad, de la compañía "BERYDISA S. A.", entre otras, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, dos de Octubre del dos mil quince.-


Ab. Angel Aguilar Aguilar
 Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADO



Factura: 001-002-000008999



20150901007P04786

NOTARIO(A) EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20150901007P04786					
ACTO O CONTRATO: REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (16:18)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BERYDUSA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992766352001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	VICTOR HUGO LEON LEON, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA BERYDISA S.A. "EN LIQUIDACION", que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el nueve de noviembre del dos mil quince.



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA BERYDISA S.A. "EN LIQUIDACION", otorgada ante mí el 09 de noviembre del 2015, he tomado nota de su aprobación, mediante resolución número SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004510, suscrita en la ciudad de Guayaquil el 17 de noviembre del 2015, por la abogada Carlota Camacho Coello, Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías.- Guayaquil, veintitrés de noviembre del dos mil quince.-

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE, que la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA BERYDISA S.A. EN LIQUIDACION, celebrada ante el DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DE GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES, CON FECHA 09 DE MAYO DEL 2012; he tomado nota de lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la RESOLUCION N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004510, suscrita el 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015, por la AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIA; que contiene la APROBACION de la REACTIVACION de la compañía antes mencionada.- GUAYAQUIL, 20 DE NOVIEMBRE DEL 2015.- DOY FE.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Amelia Dito Mendoza". The signature is fluid and cursive, with a horizontal line extending to the left.

**ABOGADA AMELIA DITO MENDOZA
NOTARIA TRIGÉSIMA ENCARGADA DEL CANTON GUAYAQUIL**

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 56.788
FECHA DE REPERTORIO: 24/nov/2015
HORA DE REPERTORIO: 10:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Noviembre del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004510, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 17 de noviembre del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **BERYDISA S.A.**, de fojas 106.446 a 106.476, Registro Mercantil número 5.202. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 56788



Guayaquil, 25 de noviembre de 2015

REVISADO POR:

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1279030

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

02 DIC 2015

HORA: 16:30

Recepcion:

Firma:

Abuelo Flores



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0004510

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029795** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **BERYDISA S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **BERYDISA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado cuatro testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 09 de noviembre del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1658-M** de 16 de noviembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **BERYDISA S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

17 NOV 2015


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

AMC/
Exp. 147946
T. # 44793-2015

